

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría General de Industria y Minas, de modificación del extracto de la Resolución de 8 de enero, por la que se convocan los incentivos de transición justa en la provincia de Almería para el proyecto tractor «Modernización productiva y sostenibilidad de la industria de la piedra y mármol de Almería» (BOJA núm. 22, de 3 de febrero).

Mediante la Orden de 22 de febrero de 2024, de la Consejería de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 42, de 29 de febrero) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

Al amparo de dicha orden, mediante Resolución de 8 de enero de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificado por Resolución de 3 de abril de 2025 (BOJA núm. 71, de fecha de 14 de abril), se convocan incentivos de transición justa en la provincia de Almería para el proyecto tractor «Modernización productiva y sostenibilidad de la industria de la piedra y mármol de Almería».

La convocatoria fue autorizada con la correspondiente distribución plurianual del gasto, conforme a la planificación inicial de resolución, ejecución y justificación de los proyectos subvencionables.

Analizado el calendario real de tramitación administrativa de la convocatoria, así como los plazos efectivos de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables, se constata que la distribución temporal inicialmente aprobada no se ajusta a la ejecución efectiva prevista. La forma de pago prevista en la convocatoria, contempla anticipos y pagos vinculados a la justificación de la inversión, que determina el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la misma y su distribución entre las distintas anualidades, en función del momento de resolución, ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

El artículo 5 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, establece que la distribución por anualidades del gasto deberá efectuarse atendiendo al momento en el que deba reconocerse el derecho a la percepción de los fondos por las entidades beneficiarias.

Asimismo, el artículo 57.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que la distribución plurianual del gasto debe atender al momento en el que deba reconocerse el derecho a la percepción de la subvención, permitiendo su modificación cuando resulte necesario adecuarla a la ejecución real.

En aplicación de lo anterior, los créditos correspondientes a los expedientes incluidos en la convocatoria de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 deben imputarse a las anualidades 2026 y 2027 en función de su calendario de ejecución y del momento en que procede el reconocimiento de la obligación.

Se requiere igualmente que la modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, cuando la ejecución real difiera de la inicialmente prevista.

Por todo ello, con fecha 29 de abril de 2026, tiene lugar un reajuste de anualidades, resultando una nueva distribución plurianual del gasto.

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias conferidas por Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre y el Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, donde se atribuyen a la Secretaría General de Industria y Minas las competencias en la gestión de incentivos para la transición justa,

RESUELVO

Primero. Modificar el apartado Primero, párrafo tercero del extracto de la Resolución de 8 de enero de 2025 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), de la Secretaría General de Industria y Minas, modificado mediante Resolución de 3 de abril de 2025 (BOJA núm. 71, de 14 de abril), por la que se convocan incentivos de transición justa en la provincia de Almería para el proyecto tractor «Modernización productiva y sostenibilidad de la industria de la piedra y mármol de Almería», que quedará redactado en los siguientes términos:

Primero 3. Los incentivos serán financiados con cargo a los siguientes créditos presupuestarios del ejercicio 2026 y 2027, por las cuantías máximas que se especifican a continuación:

Créditos presupuestarios	2026	2027	Total
2100130000 G/73B/77000/00 01 J4080321J0	5.402.305,85 €	1.097.694,15 €	6.500.000,00 €
2100130000 G/73B/77000/00 01 J4080175J0	4.071.800,00 €	0,00 €	4.071.800,00 €
2100130000 G/73B/77000/00 01 J4080138J0	1.000.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €
2100130000 G/73B/77000/00 01 J4080152J0	785.214,07 €	214.785,93 €	1.000.000,00 €
2100130000 G/73B/77000/00 01 J4080413J0	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €
2100130000 G/73B/77000/00 01 J4080410J0	900.000,00 €	100.000,00 €	1.000.000,00 €
2100130000 G/73B/77000/00 01 J4080424J0	900.000,00 €	0,00 €	900.000,00 €
2100130000 G/73B/77000/00 01 J4080573J0	1.000.000,00 €	1.368.107,00 €	2.368.107,00 €

Segundo. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2026.- El Consejero de Industria, Energía y Minas, en funciones, P.D. (Orden de 28.3.2025, BOJA núm. 64, de 3.4), el Secretario General, José Javier Alonso Membrives.